

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 297-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 18 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1601-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 1078-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1713-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 163-2026-MDP-GFSLP/ZKVP-SO, INFORME N° 578-2026-MDP-GDTI/SGEO/EOSB-RO, INFORME N° 1018-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1564-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 148-2026-MDP-GFSLP/ZKVP-SO, INFORME N° 480-2026-MDP-GDTI/SGEO/EOSB-RO y demás documentos contenidos en un total de doscientos uno (201) folios, los cuales sustentan la aprobación de los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS ACTUALIZADOS: CONSOLIDADO N° 11; N° 11 DE OBRA PRINCIPAL; N° 09 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04; N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y N° 01 DEL ADICIONAL N° 06, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”**, identificado con CUI N° 2513655; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante la Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”; la misma que, en su numeral 10.2, señala la oportunidad y el procedimiento de aprobación del calendario de obra: *“10.2.1) El Residente elaborará el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico. 10.2.2) El Calendario de Avance de Obra Valorizado deberá ser entregado al supervisor o inspector para su revisión. Su aprobación corresponderá al Supervisor o Inspector. Su presentación a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y/o Gerencia Municipal, será requisito para el Inicio de Obra y constituirá un instrumento de gestión y control del*

proyecto. 10.2.3 Corresponde al Residente controlar que la obra se realice de acuerdo al Calendario de avance de obra valorizado programado aprobado; siendo responsable del atraso o paralización injustificada de la misma. 10.2.4 El Supervisor o Inspector verificará el cumplimiento de lo indicado en párrafo anterior y los plazos parciales del Calendario de Avance de Obra Valorizado, comparando el avance real con el avance programado y en el caso de detectar causales de atraso, determinar las acciones a tomar para superarlas, ordenando la reprogramación del saldo de obra. 10.2.5 Todo Proyecto que registre un avance físico menor que el 80% del avance programado, deberá merecer una supervisión constante por parte del profesional encargado, realizando las visitas necesarias al proyecto hasta que la causal del atraso sea superado. 10.2.6 Si aprueba una Ampliación de Plazo, se elabora un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, indicando la nueva fecha de culminación y su incidencia en los montos presupuestados inicialmente”;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN-CUSCO**”, con CUI N° 2513655, el Residente, Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, mediante INFORME N° 480-2026-MDP-GDTI-SGEO/EOSB-RO de fecha 04 de julio de 2026, presenta al Supervisor los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS ACTUALIZADOS: CONSOLIDADO N° 11; N° 11 DE OBRA PRINCIPAL; N° 09 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04; N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y N° 01 DEL ADICIONAL N° 06; instrumentos de programación que permitirán planificar, controlar y evaluar la ejecución del Proyecto dentro del plazo establecido; en mérito a lo cual, el Residente solicita proceder con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 148-2026-MDP-GFSLP/ZKVP-SO de fecha 09 de julio de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez, otorga su respaldo técnico a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1564-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 22 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de realizada la revisión respectiva, emite opinión favorable para la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, solicitando su revisión;

Que, mediante INFORME N° 1018-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 31 de julio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras comunica la existencia de observaciones en los Calendarios de Obra, por lo cual los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo derivados por ésta a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N° 97-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos remite las observaciones al Supervisor de Obra, solicitando proceder con las acciones para su absolución. El documento es trasladado con la misma fecha al Residente;

Que, mediante INFORME N° 578-2026-MDP-GDTI-SGEO/EOSB-RO de fecha 06 de agosto de 2026, el Residente presenta al Supervisor los Calendarios de Obra con las observaciones subsanadas, solicitando proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 163-2026-MDP-GFSLP/ZKVP-SO de fecha 07 de agosto de 2026, el Supervisor traslada los Calendarios de Obra a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1713-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 13 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la aprobación de los Calendarios de Obra y los extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, los provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 1078-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 17 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, en su condición de área usuaria, otorga su conformidad al respecto, por lo cual traslada los Calendarios de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando emitir el correspondiente acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1601-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación

resolutiva de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedo consentido conforme a los informes favorables del Residente y del Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2026, retorna a esta dependencia el documento, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS ACTUALIZADOS: CONSOLIDADO N° 11; N° 11 DE OBRA PRINCIPAL; N° 09 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03; N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04; N° 04 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 Y N° 01 DEL ADICIONAL N° 06**, correspondientes al Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”**, identificado con CUI N° 2513655, según se detalla en los cuadro de resumen que se consignan a continuación:

CUADRO N°01

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 11 - OBRA PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(P) Agosto del 2023	14/08	al 31/08	18	0.56%	0.56%	311,438.34	311,438.34
2	(P) Setiembre del 2023	01/09	al 30/09	30	0.49%	1.05%	275,345.81	586,784.16
3	(P) Octubre del 2023	01/10	al 31/10	31	0.20%	1.25%	109,751.35	696,535.51
4	(P) Noviembre del 2023	01/11	al 30/11	30	0.16%	1.41%	87,471.71	784,007.22
5	(P) Diciembre del 2023	01/12	al 31/12	31	0.06%	1.47%	34,970.82	818,978.04
6	(P) Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	0.01%	1.48%	3,401.00	822,379.04
7	(P) Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	0.01%	1.49%	7,990.68	830,369.72
8	(P) Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	0.01%	1.50%	3,401.00	833,770.72
9	(P) Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	0.06%	1.56%	32,243.91	866,014.63
10	(P) Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	0.39%	1.95%	218,901.47	1,084,916.10
11	(P) Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	0.24%	2.19%	134,614.66	1,219,530.76
12	(P) Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	0.14%	2.33%	78,387.86	1,297,918.62
13	(P) Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	0.01%	2.34%	3,401.00	1,301,319.62
14	(P) Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	0.20%	2.54%	113,189.93	1,414,509.55
15	(P) Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	0.68%	3.22%	378,048.79	1,792,558.34
16	(P) Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	0.10%	3.32%	54,312.16	1,846,870.50
17	(P) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.14%	3.46%	78,179.38	1,925,049.88
18	(P) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.02%	3.48%	8,671.61	1,933,721.49
19	(P) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.02%	3.50%	11,020.96	1,944,742.45
20	(P) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	0.01%	3.51%	5,412.21	1,950,154.66
21	(P) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.06%	3.57%	30,787.42	1,980,942.08
22	(P) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	0.02%	3.59%	8,566.86	1,989,508.94
23	(P) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.03%	3.62%	16,629.81	2,006,138.75
24	(P) Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.01%	3.63%	6,328.80	2,012,467.55
25	(P) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.03%	3.66%	17,431.82	2,029,899.37
26	(P) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.02%	3.68%	8,966.10	2,038,865.47
27	(P) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	0.02%	3.70%	11,508.98	2,050,374.45
28	(P) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	0.01%	3.71%	6,695.25	2,057,069.70
29	(P) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	0.03%	3.74%	16,701.65	2,073,771.35
30	(P) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	0.01%	3.75%	3,988.99	2,077,760.34
31	(P) Febrero del 2026	01/02	al 28/02	28	0.01%	3.76%	4,649.73	2,082,410.07
32	(P) Marzo del 2026	01/03	al 31/03	31	0.01%	3.77%	5,159.21	2,087,569.28
33	(P) Abril del 2026	01/04	al 30/04	30	0.04%	3.81%	24,268.53	2,111,837.81
34	(P) Mayo del 2026	01/05	al 31/05	31	0.01%	3.82%	3,629.67	2,115,467.48
35	(P) Junio del 2026	01/06	al 30/06	30	0.01%	3.83%	2,973.02	2,118,440.50
36	(P) Julio del 2026	01/07	al 31/07	31	0.01%	3.84%	3,331.01	2,121,771.51
37	(P) Agosto del 2026	01/08	al 31/08	31	0.02%	3.86%	11,176.10	2,132,947.61
38	(P) Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	0.04%	3.90%	24,543.15	2,157,490.76
39	(P) Octubre del 2026	01/10	al 31/10	31	0.14%	4.04%	79,835.32	2,237,326.08
40	(P) Noviembre del 2026	01/11	al 30/11	12	6.69%	10.73%	3,725,280.15	5,962,606.22
41	(DEDUC. N° 01) Oct. 2023	23-Oct		0	4.52%	15.25%	2,521,637.77	8,484,243.99
42	(DEDUC. N° 02) Dic. 2023	15-Dic		0	49.69%	64.94%	27,670,861.45	36,155,105.44
43	(DEDUC. N° 03) Nov. 2024	22-Nov		0	31.50%	96.44%	17,543,496.23	53,698,601.67
44	(DEDUC. N° 04) Abr. 2025	24-Abr		0	0.88%	97.32%	487,815.28	54,186,416.95
45	(DEDUC. N° 05) Jun. 2026	15-Jun		0	2.68%	100.00%	1,491,478.93	55,677,895.88
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				1150	100.00%	100.00%	55,677,895.88	55,677,895.88

CUADRO N°02

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 09 - ADICIONAL N° 02

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ PARCIAL (C.D.)	VALORIZ ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A02) Diciembre del 2023	16/12	al 31/12	16	8.49%	8.49%	2,636,096.37	2,636,096.37
2	(A02) Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	2.38%	10.87%	739,529.47	3,375,625.84
3	(A02) Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	2.91%	13.78%	903,974.69	4,279,600.53
4	(A02) Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	4.35%	18.13%	1,351,830.21	5,631,430.74
5	(A02) Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	2.92%	21.05%	908,263.16	6,539,693.90
6	(A02) Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	5.68%	26.73%	1,762,838.10	8,302,532.00
7	(A02) Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	4.26%	30.99%	1,324,159.48	9,626,691.48
8	(A02) Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	5.39%	36.38%	1,672,598.80	11,299,290.28
9	(A02) Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	3.72%	40.10%	1,154,027.45	12,453,317.73
10	(A02) Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	3.60%	43.70%	1,117,943.67	13,571,261.40
11	(A02) Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	1.50%	45.20%	465,251.88	14,036,513.28
12	(A02) Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	1.17%	46.37%	362,659.56	14,399,172.84
13	(A02) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.43%	46.80%	132,427.98	14,531,600.82
14	(A02) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.21%	47.01%	65,223.90	14,596,824.72
15	(A02) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	1.09%	48.10%	337,380.15	14,934,204.87
16	(A02) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.03%	49.13%	318,676.67	15,252,881.54
17	(A02) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.83%	49.96%	256,655.90	15,509,537.44
18	(A02) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	0.49%	50.45%	151,603.32	15,661,140.76
19	(A02) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.40%	50.85%	123,418.04	15,784,558.80
20	(A02) Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.50%	51.35%	155,457.83	15,940,016.63
21	(A02) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.26%	51.61%	81,961.73	16,021,978.36
22	(A02) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.12%	51.73%	36,588.02	16,058,566.38
23	(A02) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	0.31%	52.04%	95,682.46	16,154,248.84
24	(A02) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	0.42%	52.46%	129,432.10	16,283,680.94
25	(A02) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.02%	53.48%	315,625.22	16,599,306.16
26	(A02) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	2.03%	55.51%	631,632.20	17,230,938.36
27	(A02) Febrero del 2026	01/02	al 15/02	28	0.00%	55.51%	0.00	17,230,938.36
28	(A02) Marzo del 2026	01/03	al 31/03	31	0.00%	55.51%	0.00	17,230,938.36
29	(A02) Abril del 2026	01/04	al 30/04	30	0.00%	55.51%	0.00	17,230,938.36
30	(A02) Mayo del 2026	01/05	al 31/05	31	0.00%	55.51%	0.00	17,230,938.36
31	(A02) Junio del 2026	01/06	al 30/06	30	0.00%	55.51%	0.00	17,230,938.36
32	(A02) Julio del 2026	01/07	al 31/07	31	0.03%	55.54%	8,037.89	17,238,976.25
33	(A02) Agosto del 2026	01/08	al 31/08	31	0.37%	55.91%	116,060.22	17,355,036.47
34	(A02) Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	1.35%	57.26%	420,328.61	17,775,365.08
35	(A02) Octubre del 2026	01/10	al 31/10	31	4.12%	61.38%	1,278,345.51	19,053,710.59
36	(A02) Noviembre del 2026	01/11	al 12/11	12	2.73%	64.11%	848,196.00	19,901,906.59
37	(DEDUC. N° 03) Nov. del 2024	22-Nov		0	34.49%	98.60%	10,717,861.56	30,619,768.15
38	(DEDUC. N° 05) Jun. del 2026	15-Jun		0	1.40%	100.00%	440,058.00	31,059,826.15
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				1026	100.00%	100.00%	31,059,826.15	31,059,826.15

CUADRO N°03

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 06 - ADICIONAL N° 03

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ PARCIAL (C.D.)	VALORIZ ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A03) Noviembre del 2026	01/11	al 12/11	12	100.00%	100.00%	1,118,017.00	1,118,017.00
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				12	100.00%	100.00%	1,118,017.00	1,118,017.00

CUADRO N°04

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 06 - ADICIONAL N° 04

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2024 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ PARCIAL (C.D.)	VALORIZ ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A04) Noviembre del 2024	23/11	al 31/11	8	4.12%	4.12%	1,340,551.48	1,340,551.48
2	(A04) Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	1.16%	5.28%	375,541.36	1,716,092.84
3	(A04) Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.43%	5.71%	140,837.43	1,856,930.27
4	(A04) Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.69%	6.40%	224,984.59	2,081,914.86
5	(A04) Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.50%	7.90%	485,971.32	2,567,886.18
6	(A04) Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.53%	8.43%	171,220.74	2,739,106.92
7	(A04) Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	1.58%	10.01%	512,030.10	3,251,137.02
8	(A04) Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	1.26%	11.27%	401,608.86	3,652,745.88
9	(A04) Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	1.16%	12.43%	375,817.11	4,028,562.99
10	(A04) Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	1.00%	13.43%	325,913.62	4,354,476.61
11	(A04) Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.95%	14.38%	307,972.59	4,662,449.20
12	(A04) Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	1.83%	16.21%	594,757.07	5,257,206.27
13	(A04) Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	1.89%	18.10%	613,044.39	5,870,250.66
14	(A04) Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.06%	19.16%	343,486.03	6,213,736.69
15	(A04) Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	1.27%	20.43%	412,372.40	6,626,109.09
16	(A04) Febrero del 2026	01/02	al 28/02	28	0.66%	21.09%	213,797.86	6,839,906.95
17	(A04) Marzo del 2026	01/03	al 31/03	31	1.67%	22.76%	543,001.98	7,382,908.93
18	(A04) Abril del 2026	01/04	al 30/04	30	3.08%	25.84%	1,000,517.29	8,383,426.22
19	(A04) Mayo del 2026	01/05	al 31/05	31	3.16%	29.00%	1,027,814.80	9,411,241.02
20	(A04) Junio del 2026	01/06	al 30/06	30	0.88%	29.88%	286,838.00	9,698,079.02
21	(A04) Julio del 2026	01/07	al 31/07	31	1.32%	31.20%	428,154.26	10,126,233.28
22	(A04) Agosto del 2026	01/08	al 31/08	31	3.61%	34.81%	1,174,107.14	11,300,340.42
23	(A04) Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	7.04%	41.85%	2,288,703.10	13,589,043.52
24	(A04) Octubre del 2026	01/10	al 31/10	31	25.14%	66.99%	8,169,808.95	21,758,852.47
25	(A04) Noviembre del 2026	01/11	al 12/11	12	31.83%	98.82%	10,346,171.18	32,114,023.65
26	(DEDUC. N° 05) Jun. del 2026	15-Jun		0	1.18%	100.00%	388,897.06	32,502,920.71
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				690	100.00%	100.00%	32,502,920.71	32,502,920.71

CUADRO N°05

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 04 - ADICIONAL N° 05

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2025 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A05) Set. - Nov del 2025	20/09	al 18/11	60	49.88%	49.88%	221,838.04	221,838.04
2	(A05) Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	30.00%	79.88%	133,410.20	355,248.24
3	(A05) Octubre del 2026	01/10	al 30/10	30	20.12%	100.00%	89,452.42	444,700.66
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				120	100.00%	100.00%	444,700.66	444,700.66

CUADRO N°06

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 - ADICIONAL N° 06

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	(A06) Junio del 2026	16/06	al 30/06	15	25.44%	25.44%	1,088,898.65	1,088,898.65
2	(A06) Julio del 2026	01/07	al 31/07	31	5.65%	31.09%	241,796.19	1,330,694.84
3	(A06) Agosto del 2026	01/08	al 31/08	31	8.85%	39.94%	378,943.17	1,709,638.01
4	(A06) Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	18.58%	58.52%	795,017.71	2,504,655.72
5	(A06) Octubre del 2026	01/10	al 31/10	31	23.75%	82.27%	1,016,182.56	3,520,838.28
6	(A06) Noviembre del 2026	01/11	al 30/11	12	17.73%	100.00%	758,625.96	4,279,464.24
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				150	100.00%	100.00%	4,279,464.24	4,279,464.24

CUADRO N°07

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 11 - CONSOLIDADO C.D.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACIÓN DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	Agosto del 2023	14/08	al 31/08	18	0.47%	0.47%	311,438.34	311,438.34
2	Setiembre del 2023	01/09	al 30/09	30	0.41%	0.88%	275,345.81	586,784.16
3	Octubre del 2023	01/10	al 31/10	31	1.24%	2.12%	827,263.41	1,414,047.57
4	Noviembre del 2023	01/11	al 30/11	30	1.25%	3.37%	831,416.49	2,245,464.06
5	Diciembre del 2023	01/12	al 31/12	31	5.05%	8.42%	3,366,402.41	5,611,866.47
6	Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	1.18%	9.60%	787,044.47	6,398,910.94
7	Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	1.42%	11.02%	947,965.37	7,346,876.31
8	Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	2.09%	13.11%	1,391,231.21	8,738,107.52
9	Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	1.47%	14.58%	976,507.07	9,714,614.59
10	Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	3.03%	17.61%	2,017,739.57	11,732,354.16
11	Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	2.24%	19.85%	1,494,774.14	13,227,128.30
12	Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	2.68%	22.53%	1,786,986.66	15,014,114.96
13	Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	1.79%	24.32%	1,193,428.45	16,207,543.41
14	Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	1.89%	26.21%	1,257,053.60	17,464,597.01
15	Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	1.30%	27.51%	869,220.67	18,333,817.68
16	Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	2.68%	30.19%	1,783,443.20	20,117,260.88
17	Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.92%	31.11%	612,068.72	20,729,329.60
18	Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.34%	31.45%	227,692.94	20,957,022.54
19	Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.89%	32.34%	595,849.70	21,552,872.24
20	Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.25%	33.59%	832,524.20	22,385,396.44
21	Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.72%	34.31%	476,808.06	22,862,204.50
22	Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	1.04%	35.35%	690,344.28	23,552,548.78
23	Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	0.88%	36.23%	585,216.71	24,137,765.49
24	Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	0.86%	37.09%	572,163.74	24,709,929.23
25	Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	0.69%	37.78%	459,867.17	25,169,796.40
26	Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	0.58%	38.36%	388,086.71	25,557,883.11
27	Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	1.09%	39.45%	725,852.39	26,283,735.50
28	Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	1.46%	40.91%	971,009.78	27,254,745.28
29	Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	1.01%	41.92%	675,812.90	27,930,558.18
30	Enero del 2026	12/01	al 01/31	20	1.57%	43.49%	1,047,993.59	28,978,551.77
31	Febrero del 2026	01/02	al 28/02	28	0.33%	43.82%	218,447.59	29,196,999.36
32	Marzo del 2026	01/03	al 31/03	31	0.82%	44.64%	548,161.19	29,745,160.55
33	Abril del 2026	01/04	al 30/04	30	1.54%	46.18%	1,024,785.82	30,769,946.37
34	Mayo del 2026	01/05	al 31/05	31	1.55%	47.73%	1,031,444.47	31,801,390.84
35	Junio del 2026	01/06	al 30/06	30	2.07%	49.80%	1,378,709.67	33,180,100.51
36	Julio del 2026	01/07	al 31/07	31	1.02%	50.82%	681,319.35	33,861,419.86
37	Agosto del 2026	01/08	al 31/08	31	2.52%	53.34%	1,680,286.63	35,541,706.49
38	Setiembre del 2026	01/09	al 30/09	30	5.50%	58.84%	3,662,002.77	39,203,709.25
39	Octubre del 2026	01/10	al 31/10	31	15.96%	74.80%	10,633,624.76	49,837,334.02
40	Noviembre del 2026	01/11	al 12/11	12	25.20%	100.00%	16,796,290.28	66,633,624.30
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				1150	100.00%	100.00%	66,633,624.30	66,633,624.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración,

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 291049
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.